



Medellín, 20/08/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **MINERA ANTIOQUEÑA S.A.S.**, con NIT **900-329-631-6**, representada legalmente por el señor **JOAQUÍN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.318.032**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **LB4-08101**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto **No. 2021080002314 del 08 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad **MINERA ANTIOQUEÑA S.A.S.**, con NIT **900-329-631-6**, representada legalmente por el señor **JOAQUÍN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.318.032**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **LB4- 08101**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **SEGOVIA Y ZARAGOZA**, de este Departamento, suscrito el día 19 de diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 12 de abril de 2013 con el código **LB4-08101**, para que en el término de (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue:



SC4887-1



- Póliza Minero Ambiental.
- El pago del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de exploración causada el día 13 de octubre de 2015 por un valor de \$47.535.535.
- El pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración causada el 13 de octubre de 2016 por un valor de \$50.863.060.
- El pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje causada el 13 de octubre de 2017 por un valor de \$54.423.479.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los literales d) y f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a la sociedad **MINERA ANTIOQUEÑA S.A.S.**, con NIT **900-329-631-6**, representada legalmente por el señor **JOAQUÍN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.318.032**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **LB4-08101**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **SEGOVIA Y ZARAGOZA**, de este Departamento, suscrito el día 19 de diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 12 de abril de 2013 con el código **LB4-08101**, para que en el término de (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue:

- El Formato Básico Minero – FBM Anual de 2019.
- Aclaración, corrección y/o modificación de los Formatos Básicos Mineros - FBM Semestrales de 2017 y 2018.
- Aclaración, corrección o modificación de los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2016 y 2017.
- Corrección, modificación o adición de la información del Formato Básico Minero – FBM Anual de 2015.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales 2013 y 2018.
- El Formato Básico Minero – FBM Semestral 2019.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la sociedad **MINERA ANTIOQUEÑA S.A.S.**, con NIT **900-329-631-6**, representada legalmente por el señor **JOAQUÍN GUILLERMO**



SC4887-1



RUIZ MEJÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.318.032**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **LB4-08101**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **SEGOVIA Y ZARAGOZA**, de este Departamento, suscrito el día 19 de diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 12 de abril de 2013 con el código **LB4-081011**, para que en el término de (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de iniciar trámite sancionatorio, allegue:

- El Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del IV trimestre del año 2020.

ARTÍCULO CUARTO: DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio producto de los requerimientos bajo apremio de multa efectuados en la Resolución No. 2019080011998 del 21 de diciembre de 2019, notificada por edicto No. 2020030190067 del 03 de julio de 2020, fijado en el micrositio de la Secretaría de Minas, relacionados con el Formato Básico Minero – FBM Semestral de 2019 y los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2013 y 2018.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO a los titulares mineros el Concepto Técnico No. 2021020010657 del 05 de Marzo de 2021.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



SC4887-1



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 23 de agosto de 2021 y se desfija el día 27 de agosto de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1